CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000254

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 27 FEB. 2023

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/081/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1457/2022, Nº202/1760/2022 y N°202/1886/2022: la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1457/2022, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-278-LR22**, modificado por Decreto Exento Nº2021760/2022, adjudicada a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1886/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-278-LR22,** de fecha 07 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por doña **Inés Iturra Barrueto,** Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/1457/2022 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCION, MONITOREO, PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS Y ELEMENTOS SEMAFORICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS";** y por Decreto Exento Nº202/1886/2022 se adjudica la propuesta a la empresa **"AUTOMATICA Y REGULACION S.A"**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **INES OFELIA ITURRA BARRUETO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las veinticuatro horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena.

CUARTO: El precio total de los servicios contratados corresponde a la suma $352.731.748.- (trescientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido. El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, Punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 48 meses y comenzará a regir una vez decretado la aprobación del contrato o según lo que señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato este suscrito, Punto 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía con pagare, emitido por el Banco Santander Nº7921694 por un monto que corresponde a la suma de **$17.636.582.-** (diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos), con fecha de emisión el día 29 de diciembre del año 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2027, una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la devolución de esta a entera conformidad la obra contratada.

SÉPTIMO: Los Derechos y Obligaciones del Contratista estarán contenidos en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto Nº16.

NOVENO: Respecto a la aplicación de Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales especialmente lo señalado en su punto Nº15.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio Obra, que será la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 10.5 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.005 "Servicios de Mantención de Semáforos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/esg1.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. (Tránsito)
Empresa
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:88 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, Rol Único Tributario número [redacted], representada legalmente por doña **INÉS OFELIA**

ITURRA BARRUETO, soltera, chilena, Administrador de Empresas, cédula nacional de identidad número [ ] [ ] con domicilio en calle [ ] [ ] Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos cincuenta y siete /dos mil veintidós se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; y por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos ochenta y seis/dos mil veintidós se adjudica la propuesta a la empresa **"AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A"**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **INÉS OFELIA ITURRA BARRUETO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía publica que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las veinticuatro horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena. **CUARTO:** El

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

precio total de los servicios contratados corresponde a la suma trescientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, IVA incluido. El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, /Punto doce de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de cuarenta y ocho meses y comenzara a regir una vez decretado la aprobación del contrato o según lo que señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato este suscrito.,/ Punto diez punto dos de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía con pagare , emitido por el Banco Santander número siete nueve dos uno seis nueve cuatro por un monto que corresponde a la suma de **$17.636.582.- (diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos),** con fecha de emisión el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós., con vencimiento el día treinta y uno de marzo de dos mil veintisiete Una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la devolución de esta a entera conformidad la obra contratada. **SÉPTIMO:** Los Derechos y Obligaciones del Contratista estarán contenidos en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales especialmente lo señalado en su punto número quince. **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio Obra, que será la Dirección de Transito y Transporte Público, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto diez punto cinco de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier

incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro Sociedad Anónima con un diez por ciento de participación. **DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales/. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, emitido por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña **INÉS OFELIA ITURRA BARRUETO** para actuar en representación de la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, consta en escritura pública, de fecha veinte de Enero del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público don Ricardo San Martin Notario Público titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- **Minuta redactada por el abogado don Aldo Avalos Melita.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 28765
JVT.....
$ 60.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Rut. 69.255.000-5

CÉDULA:

FIRMA: _____

INÉS OFELIA ITURRA BARRUETO

pp. "AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A."

Rut

CÉ

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 17 FEB 2023